



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintitrés (23) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 RADICADO: 70001.33.33.005.2016.00185.00
 DEMANDANTE: OMAIRA SANCHEZ PANTOJA
 DEMANDADO: MUNICIPIO DE CAIMITO

Encontrándose el presente asunto para decisión de fondo, el Despacho basado en el art. 213 inciso 2º del CPACA, con el fin de resolver aspectos dudosos dentro del proceso, considera pertinente requerir a la demandada para que se allegue en su totalidad la prueba solicitada mediante oficio No. 00975¹ de fecha 6 de diciembre de 2017, por lo anterior, se,

RESUELVE:

- 1) Por Secretaría, requiérase al MUNICIPIO DE CAIMITO para que con destino a este proceso envíe: 1) Las constancias de los pagos realizados por las prestaciones sociales definitivas **causadas** desde el 25 de octubre de 2010 hasta la fecha de retiro definitivo del servicio, correspondientes al señor ARMANDO MANUEL CONTRERAS ALVAREZ, en las que se indiquen las fechas de pago, valores, conceptos y periodos, con todos sus soportes. Para lo cual se le concede, un término de días (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente.
2. Una vez recibida la presente información, vuelva el expediente al despacho para dictar sentencia, conservando su turno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA
Juez

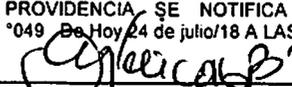
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO N °049 De Hoy 24 de julio/18 A LAS 8:00 A.M.


ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL

Secretario